

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA C. C. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, A ATENDER DE MANERA URGENTE LA CRISIS DE DESAPARICIONES EN LA ENTIDAD Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS Y LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS, A CARGO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.**

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pertenecientes a esta LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la C. C. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Lic. Bryant Alejandro García Ramírez, Procurador General de Justicia del Estado de Colima a atender de manera urgente la crisis de desapariciones en la entidad y establecer los mecanismos necesarios de protección para garantizar la seguridad e integridad personal de las y los familiares de personas desaparecidas, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Se dice que una persona está desaparecida, “cuando con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar*

*relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad competente.*

*las desapariciones forzadas; que son aquellas en las que existe participación de autoridades del Estado. Al respecto, el artículo 2° de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra Desapariciones Forzadas, señala que “se entiende por desaparición forzada, el arresto, la detención o el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad, que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.<sup>1</sup>*

De acuerdo, a al libro de René H. Flores menciona las Obligaciones de las autoridades:

*“1. A que se proceda sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial, vigilando el cumplimiento estricto de los derechos humanos.*

*2. Tomar las medidas adecuadas para la protección del denunciante, los testigos, allegados a la persona desaparecida y sus defensores e inclusive sobre sus bienes, contra todo maltrato o intimidación debido a la denuncia.*

*3. Cuando existan motivos razonables para creer que alguna persona ha sido víctima de desaparición forzada, las autoridades están obligadas a iniciar una investigación, aunque no exista una denuncia formal.*

---

<sup>1</sup> Rene H. Flores, Derecho de los familiares de personas desaparecidas, 2022, derechos humanos, recuperado el 24 de mayo de 2023, de la página Web : [http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/file.php/1/Campanas\\_2016/DDdesaparecidos/Derechos\\_de\\_los\\_familiares\\_de\\_las\\_personas\\_desaparecidas.pdf](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Campanas_2016/DDdesaparecidos/Derechos_de_los_familiares_de_las_personas_desaparecidas.pdf)

4. *Informar a la víctima desde el momento en que comparece, los derechos que le otorga la constitución y los tratados internacionales.*

5. *Las autoridades involucradas en la investigación, deberán coadyuvar con la fiscalía correspondiente aportando todos los datos o elementos de prueba con las que cuenten.*

6. *En el caso de la Fiscalía, está obligada a ofrecer todos los elementos probatorios en el momento procesal oportuno, a fin de que sean valorados por un juzgador.*

7. *Las autoridades están obligadas a salvaguardar los indicios, y cerciorarse que se ha seguido todas las reglas y protocolos para su conservación.*

8. *Recolectar evidencia que ayude a cuantificar el daño causado y solicitar la reparación, de acuerdo con los criterios que establezcan las leyes; entre otras.*

***Derecho de los familiares de personas desaparecidas:***

- *A que se inicie de manera inmediata y sin que medie plazo alguno, la búsqueda de la persona desaparecida.*

- *A que se les informe de manera clara, precisa y accesible sus derechos* • *A ser asesoradas y representadas durante la investigación o el proceso penal por un asesor jurídico o el Fiscal.*

- *En los casos de desaparición forzada, a que se realice una investigación efectiva, exhaustiva e imparcial sobre los hechos relacionados con la desaparición.*

- *Derecho a que se realicen todas las investigaciones con debida diligencia; es decir, que se realicen todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable.*

- *De acceder a mecanismos y procesos judiciales que garanticen su derecho a la verdad, y se les reciban todos los datos o elementos con los que cuenten respecto a la desaparición de su familiar o conocido.*
- *Derecho a la verdad: conocer la verdad histórica de los hechos, recibir información específica sobre la investigación, los hechos y el destino o paradero de la persona desaparecida.*
- *Derecho a participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y a que se les permita diligencias de localización.*
- *Derecho a que se les explique el alcance y trascendencia de los exámenes periciales a los cuales se les podrá someter.*
- *A que se les tomen las muestras de material genético para cotejo con posibles víctimas localizadas por las autoridades.*
- *A recibir desde la comisión del hecho victimizante, atención médica, psicológica y asistencia social de urgencia, y que esa ayuda no dé lugar en ningún caso a un nuevo trauma”.<sup>2</sup>*

*De acuerdo con los registros más actuales de la Fiscalía General del Estado de Colima, “más del 20 por ciento de las personas desaparecidas durante este año son menores de edad.*

*En lo que va de 2023 han desaparecido 45 personas que todavía son buscadas por las autoridades.*

---

<sup>2</sup> Reyes 2023, milenio, Hay 19 mujeres desaparecidas en Hidalgo en los últimos tres meses, disponible en <https://www.milenio.com/politica/hay-19-mujeres-desaparecidas-en-hidalgo-en-los-ultimos-tres-meses>

*De acuerdo con las estadísticas oficiales, el 64.4 por ciento de esas personas desaparecidas son hombres mayores de edad; en tanto que el 13.3 por ciento son mujeres mayores de edad y 22.2 por ciento son menores de edad.*

*En el rubro de menores de edad, destaca que el 70 por ciento son mujeres que van desde una niña de 6 años, quien por cierto desapareció con su hermano de 2 años, hasta adolescentes de 17 años.*

*Entre los hombres, sobresale el caso de los defensores de Derechos Humanos, Antonio Díaz Valencia y Ricardo Lagunes Gasca, desaparecidos cuando se trasladaban de Michoacán a Colima.*

*Del total de casos, se reportaron 18 desapariciones en el municipio de Colima; 12, en Tecomán; nueve, en Villa de Álvarez; cuatro, en Manzanillo, y dos, en Coquimatlán.*

*Durante enero se ha registrado el mayor número de desapariciones, con un total de 20 casos; en tanto que otros 15 se reportaron en febrero y 10 en el mes de marzo.*

*Hasta el cierre del año pasado, la Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas (RNPDNO) registraba casi mil 500 personas desaparecidas.*

*Tal registro de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas consignaba que, de ese total, el 70.78 por ciento son hombres, en tanto que el 28.95 corresponden a víctimas femeninas<sup>3</sup>.*

En este orden de ideas los padres de los desaparecidos demandan inyectar recursos a las instituciones encargadas de investigación y rescate de los desaparecidos.

---

<sup>3</sup> Mario Solís 2023, Diario de Colima, Más del 20% de los desaparecidos son menores de edad: FGEC, se puede revisar en la pagina Web:

De acuerdo con la investigación de Pedro Zamora “Madres buscadoras de esta entidad exigieron que las autoridades estatales destinen mayores recursos para la búsqueda, investigación y esclarecimiento de los casos de las personas desaparecidas, pues denunciaron que es insuficiente el personal que realiza esas labores en la Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas y la Comisión Estatal de Búsqueda.

Al concluir la Marcha de las Madres Buscadoras de Colima, realizada la tarde del sábado, Carmen Sepúlveda Gómez, presidenta de la Red Desaparecidos en Colima A.C., señaló en entrevista que en el tema de la desaparición de personas el gobierno estatal se encuentra rebasado, pues sólo hay nueve agentes dedicados a la búsqueda de más de mil 700 personas desaparecidas”<sup>4</sup>.

Es por lo antes expuesto sometemos a consideración la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la C. C. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Lic. Bryant Alejandro García Ramírez, Procurador General de Justicia del Estado de Colima, a atender de manera urgente la crisis de desapariciones en la entidad y establecer los mecanismos necesarios de protección para garantizar la seguridad e integridad personal de las y los familiares de personas desaparecidas.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, 31 de mayo de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

---

<sup>4</sup> Pedro Zamora 2023, proceso, Madres buscadoras de Colima demandan más recursos para investigaciones, se puede encontrar en la pagina Web: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/5/14/madres-buscadoras-de-colima-demandan-mas-recursos-para-investigaciones-307007.html>

**LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**